

San Pedro,

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

10 MAR. 2011

Nº 343 / VISTOS:

Convenio suscrito con fecha 12 de Febrero de 2011 entre la Liga Chilena contra la Epilepsia y la I. Municipalidad de San Pedro, para la ejecución del programa de entrega de medicamentos y atenciones médicas neurológicas para pacientes de la comuna.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 20.248, en especial aquellas normas que permiten la inversión de recursos en apoyo de aquellos niños que tienen necesidades educativas especiales.

Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en vigencia;

La sentencia de proclamación de fecha 25 de Noviembre de 2008, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Convenio suscrito con fecha 12 de Febrero de 2009, con la Liga Chilena contra la Epilepsia, con el objeto de proveer de medicamentos y de atención médica neurológica para niños de la comuna.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



FFA/JNB/MMM/SCF/AAA

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Control Municipal.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Asesoría Jurídica.

